



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se inicia el procedimiento para la declaración de la cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón, como Bien de Interés Cultural Inmaterial y se abre un período de información pública.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

Estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural aragonés. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son, según se regula en el artículo 12 de la citada ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural aragonés. Este mismo precepto prevé, además, diferentes figuras de protección para los Bienes de Interés Cultural en función de su naturaleza, siendo una de esas figuras la de bien inmaterial, esto es, la prevista para las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Aragón. Los valores culturales que justifican la protección de la cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial se recogen en el anexo único de esta resolución.

La cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón se refiere, en su sentido más amplio, a la actividad de la escamonda, desmoche o trasmoche del álamo negro (*populus nigra*), así como a los conocimientos, técnicas y usos asociados a dicha actividad que se han desarrollado en amplias zonas del sur de Aragón. El manejo y aprovechamiento del chopo cabecero es un ejemplo singular de la relación del ser humano con la naturaleza, así como de la configuración de paisajes antrópicos a través de una actividad extractiva tradicional.

La cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón está vinculada al patrimonio etnográfico de Aragón, recogido en el artículo 72.c) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, como las actividades y conocimientos que constituyen formas relevantes y expresión de la cultura y modos de vida tradicionales del pueblo aragonés.

Según se establece en el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, este procedimiento de declaración ha de iniciarse mediante resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la referida resolución, tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, el Director General de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración de la cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con la descripción que se recoge en el anexo único de esta resolución.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural.

Segundo.— Abrir un período de información pública de 1 mes de duración, que se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", y durante el cual cualquier persona, física o jurídica, podrá consultar el expediente en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio (avenida de Ranillas, edificio 5D, de Zaragoza, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes). Asimismo, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", y notificarla a los interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 2016.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.



ANEXO ÚNICO

La cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón hace referencia al aprovechamiento o manejo tradicional del álamo o chopo negro (*populus nigra*) a través de su escamonda periódica, así como a los conocimientos, técnicas y usos asociados a dicha actividad extractiva agrosilvopastoril. La escamonda, desmoche o trasmoché consiste en la poda simultánea de todas las ramas del chopo y a una altura inaccesible al ganado, de modo que el árbol adquiere con el paso del tiempo una apariencia característica, con una cabeza o toza engrosada de la que parten ramas o vigas largas y verticales. El periodo entre escamondas oscila entre los 12 y los 15 años. Forman parte de esta cultura no sólo los conocimientos botánicos y usos tradicionales necesarios para el manejo de la especie *Populus nigra*, sino también los oficios artesanales asociados que se benefician de esta práctica (elaboración de cal, arquitectura tradicional, cestería, etc.), las herramientas y aperos empleados o el aprovechamiento específico del entorno natural, con la consiguiente generación de paisajes antrópicos. No menos importantes son los usos sociales vinculados al chopo cabecero, como todo lo relativo a la propiedad consuetudinaria de los ejemplares, su uso en rituales festivos o la colaboración familiar y vecinal ligada a la escamonda. Por último, desde el punto de vista de la tradición y expresión oral, es muy amplia la terminología relativa a las operaciones, especies, o herramientas, que varían de una comarca a otra; un léxico que ha servido como vehículo de transmisión informal de esta cultura.

Este manejo tradicional de los chopos cabeceros se ha realizado durante siglos en amplias zonas del sur de Aragón y ha ido configurando el paisaje de este territorio en una singular expresión de la relación del ser humano con la naturaleza. Si bien existen en otras regiones de España y Europa ejemplares de árboles trasmochos, tanto del género *populus* como de otros, lo cierto es que en Aragón se conserva el mayor número de ejemplares de chopo cabecero. Así, las principales masas forestales de este “árbol de trabajo” y su manejo se han conservado en la provincia de Zaragoza (Comarca de Daroca, Comarca de la Ribera Baja del Ebro, Comarca Campo de Cariñena, Campo de Belchite) y en la provincia de Teruel (Comarca Comunidad de Teruel, Comarca de Cuencas Mineras, Comarca del Jiloca, Comarca de Gúdar-Javalambre, Comarca del Maestrazgo y Comarca del Bajo Martín).

En la actualidad, el principal destino de la leña procedente de la escamonda es el combustible, dada la larga temporada de heladas que afecta a la serranía ibérica. Sin embargo, hace apenas unas décadas eran aún más diversos los usos y aprovechamientos del chopo cabecero. Así, las vigas eran una madera muy apreciada por su ligereza y resistencia para la construcción de arquitectura tradicional, especialmente edificios auxiliares de labores agrícolas y ganaderas. La ganadería se beneficiaba del forraje, las zonas de descanso o las vías pecuarias delimitadas por el chopo cabecero. Este se usaba, asimismo, como elemento de protección de zonas de aluvión o el fortaleciendo de bancales, lindes y acequias. Otros usos tradicionales eran: la carpintería; la elaboración tradicional de cal; la fabricación de embalajes; como soporte en las minas de galería; los enramajes hechos con las ramas finas de la esporga para usos agrícolas; la quema en las fiestas populares, especialmente en rituales de invierno (hogueras de San Antón, San Sebastián o San Valero); la protección ante la intemperie (pararrayos) o los vientos fuertes para zonas de cultivo; el control, limpieza y bajada de temperatura de los cauces de los ríos e, incluso, creación de microclimas locales.

Los cambios en las técnicas y en los materiales de construcción, el éxodo del medio rural hacia la ciudad y el envejecimiento de la población truncaron la continuidad de este manejo a partir de los años 60 del siglo XX. A pesar de ello, y con una vigencia variable, el desmoche se ha continuado realizando para proporcionar leña en muchas localidades. En este sentido, el manejo tradicional del chopo cabecero es un modelo del respeto e integración en el entorno natural de las generaciones que nos proceden, de la paciencia y saber del mundo agrario en la obtención de recursos, de la estacionalidad del Patrimonio Etnológico y un ejemplo de sostenibilidad para la sociedad actual. Finalmente, en los últimos años se ha producido un interesante proceso de activación patrimonial del chopo cabecero, protagonizado por los habitantes del territorio con el apoyo de distintas administraciones, los centros de estudios y el asociacionismo local. Todos ellos han identificado el chopo cabecero como un elemento patrimonial de gran valor y un símbolo identitario de las comarcas del Sistema Ibérico aragonés, llevando a cabo distintas medidas para su salvaguarda.